



Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

DECRETO DE ALCALDÍA

Por dada cuenta, y

Considerando que, ante la próxima apertura de la Piscina Municipal de Guarromán, se hace necesario constituir una bolsa de trabajo de taquilleros/as, para cubrir las necesidades propias de ese puesto de trabajo durante la temporada de verano, en tanto en cuanto este Ayuntamiento, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, proceda a la cobertura de las plazas con carácter fijo.

Resultando que, se han elaborado las bases para la selección de taquilleros/as y la constitución de la señalada bolsa de empleo, que estará vigente hasta la finalización del ejercicio 2022.

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO,

Primero. - Aprobar las bases que regirán la convocatoria para la constitución de una bolsa de taquilleros/as de la piscina municipal de Guarromán durante la temporada de verano 2022, anexas al presente Decreto.

Segundo. – Publicar, con esta misma fecha, íntegramente las bases de la convocatoria en los tablones físico y digital y en la página web del Ayuntamiento de Guarromán., así como un extracto en el Boletín oficial de la Provincia de Jaén y conceder un plazo de diez días naturales para la presentación de instancias.

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en el lugar y fecha arriba indicados y que, como secretario General, doy fe.

EL ALCALDE

Fdo.- Alberto Rubio Mostacero.

EL SECRETARIO

Fdo.- José A. Hueso Oliver





Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TAQUILLEROS/AS DE LA PISCINA MUNICIPAL DE GUARROMÁN

PRIMERA. - OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de taquilleros/as para la piscina municipal de Guarromán, durante la temporada de verano de 2022 a media jornada.

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición.

Las principales funciones que tiene encomendado el puesto son las siguientes:

- Responsable de la taquilla de las instalaciones de la piscina municipal de Guarromán: control y recaudación de los ingresos de la venta de entradas y abonos
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso disponga la Alcaldía o la Concejalía correspondiente.

SEGUNDA. - REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1º Para poder participar en este proceso las personas candidatas han de reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en lo referente al acceso público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos





Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separada o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Graduado escolar o equivalente.

A los efectos de posibles equivalencias de titulación académica, las personas solicitantes deberán hacer referencia, en la instancia de participación, a la normativa en la que se establece dicha equivalencia y aportar fotocopias de los títulos o certificaciones académicas acreditativas de que cumplen los requisitos exigidos o, en su caso, de las resoluciones individualizadas pertinentes.

En el caso de las titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la oportuna homologación.

2º Los requisitos previstos en el punto 1º deberán poseerse en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse durante la vigencia del contrato.

3º Los documentos acreditativos de cumplir los requisitos exigidos en esta base serán aportados en el caso de ser seleccionado y con carácter previo a la contratación, excepto el de la titulación académica que se adjuntará con la instancia de participación.

TERCERA. - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En el plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo presentarán instancia dirigida al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Guarromán, manifestando expresamente que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

A la solicitud de participación se adjuntará:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia del título de Graduado Escolar o equivalente
- Las personas aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán junto a la solicitud los documentos que justifiquen los méritos a valorar de conformidad con lo dispuesto en las presentes bases. Los méritos se acreditarán mediante originales o fotocopias y no se valorarán aquellos que se aleguen o justifiquen documentalmente fuera del plazo de presentación de solicitudes.





Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

Si concurriesen personas con alguna discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios, formulando la correspondiente petición concreta en la solicitud, indicando las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones. Para valorar la procedencia de la concesión de adaptaciones solicitadas, la persona interesada aportará certificado o información adicional emitida por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad a efectos de valorar la procedencia o no de la concesión de la adaptación solicitada. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba o pruebas a realizar.

La condición de discapacidad se acreditará con fotocopia de la certificación emitida por el órgano competente, indicando el grado, que se adjuntará a la solicitud de participación.

Las personas solicitantes se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales, cuando sean requeridos para ello.

Las instancias se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presente convocatoria está exenta del cobro de tasa por derechos de examen.

CUARTA. - ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobada la relación de personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión. En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Guarromán, se concederá un plazo de tres días naturales para subsanación de defectos.

En la misma resolución se nombrará al Tribunal y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos sin que se formule reclamación, la lista se elevará a definitiva. En caso de haberse formulado reclamaciones, una vez resueltas, se dictará nueva resolución aprobando definitivamente las mismas y se publicará igualmente en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Guarromán.

Los errores materiales podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.





Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

QUINTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará compuesto por el/la Presidente/a y dos Vocales de los cuales, uno actuará también como Secretario/a, todos empleados/as públicos/as.

El Tribunal podrá disponer, en cualquier momento, la incorporación del personal asesor que considere necesario, que sólo actuará en el ámbito de su respectiva especialidad técnica.

Deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir y podrán ser recusados por las personas candidatas cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. No podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, y sin la presencia, en todo caso, de quienes ostenten la presidencia y la secretaría. En caso de ausencia se estará a lo establecido en la Ley 40/2015.

El Tribunal está facultado para resolver cuantas cuestiones y dudas se susciten en el desarrollo del proceso selectivo.

SEXTA. - PROCESO DE SELECCIÓN.

El proceso de selección consistirá en una fase de oposición y una de concurso.

La fase de oposición se realizará con anterioridad al concurso, y no tendrá carácter eliminatorio.

Las personas aspirantes serán convocadas a la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidas del proceso selectivo quienes no comparezcan.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad.

- Primera fase: Oposición.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test sobre materias relacionadas con las funciones del puesto a desempeñar y la organización Ayuntamiento de Guarromán.

Constará de 20 preguntas con tres respuestas alternativas de las cuales sólo una será correcta.

La duración del ejercicio será de 60 minutos.

Se calificará de 0 a 10 puntos.





Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

Las preguntas correctas se valorarán con 0,5 puntos; las preguntas no acertadas no restarán.

La puntuación obtenida por cada aspirante se corresponderá con el número de las respuestas acertadas.

- **Segunda fase: Concurso.**

La fase de concurso será valorada una vez finalizada la fase de oposición.

Méritos profesionales:

Se valorarán los méritos alegados y justificados por los aspirantes en función del siguiente baremo:

a) Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Guarromán en puesto similar al que se opta:	0,20 puntos por cada mes completo
b) Por cada mes completo de servicios prestados en otras administraciones públicas en puestos de características similares al que se opta	0,15 puntos por cada mes completo
c) Por cada mes completo de servicios prestados en empresas privadas en puestos de características similares al que se opta	0,10 puntos por cada mes completo

La puntuación máxima en este apartado será 5 puntos.

A los efectos de la valoración de los servicios, no se computarán las fracciones inferiores a un mes.

Los méritos profesionales se acreditarán, en el caso de servicios en la Administración, mediante certificación expedida por la Administración correspondiente en la que se haga constar periodo de tiempo, la categoría y las funciones realizadas. En el caso de empresas privadas, mediante contratos de trabajo en los que conste tiempo y categoría, además del informe de vida laboral o cualquier otro medio de prueba por el que el Tribunal aprecie, clara y fehacientemente lo dispuesto en el punto 1.b.

SÉPTIMA. - RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, en función del número de aspirantes que se presenten a la convocatoria, establecerá la nota de corte necesaria, para superar el proceso selectivo.





Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

El Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y en la página web de la Corporación las puntuaciones obtenidas, por las personas aspirantes, ordenadas de mayor a menor y propondrá al órgano competente las personas que hubiesen obtenido mayor puntuación para la formalización de los contratos.

OCTAVA. – CONTRATACIÓN

El Sr. Alcalde-Presidente, mediante Decreto, acordará la contratación de los/las taquilleros/as necesarios para la prestación del servicio, siguiendo el orden de prelación realizado por el Tribunal, quedando el resto de aspirantes, en lista de espera, formando bolsa de empleo.

NOVENA. - DOCUMENTOS A PRESENTAR.

Las personas seleccionadas, previamente a la formalización de los contratos, deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la base segunda, que en caso de no reunir o no poder acreditar será causa de anulación de todas las actuaciones.

También deberán aportar aquellos otros documentos que desde el Área de Personal se estime convenientes y necesarios para cumplir con el objeto de este proceso.

Si las personas seleccionadas no tuvieran la nacionalidad española presentarán documentación certificada por la autoridad competente del país de origen y debidamente averada acreditativa de que no se encuentran sometidas a sanción disciplinaria o condena especial que impida en su estado el acceso a la función pública.

Si de la comprobación de la documentación se observara inexactitud o falsedad se resolverá la exclusión, decayéndose en los derechos e intereses legítimos para la contratación.

NOVENA. - INFORMACIÓN DEL PROCESO.

Todos los anuncios relativos al presente proceso selectivo serán publicados en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Guarromán.

DÉCIMA. - ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

La participación en esta convocatoria conlleva la total aceptación de las presentes bases.

DECIMOPRIMERA. - BASE FINAL E IMPUGNACIÓN.





Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

Para todo lo no previsto en estas bases será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, así como Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Guarromán a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde.

Fdo. Alberto Rubio Mostacero.





Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. La Administración Local. Concepto. El municipio: concepto. Órganos de Gobierno Municipales.

Tema 3. El municipio: Territorio y población.

Tema 4. El personal al servicio del sector público local. Derechos y obligaciones.

Tema 5. Igualdad efectiva de mujeres y hombres

Tema 6. Reglamento Técnico-Sanitario de las Piscinas en Andalucía: atención al público.

Tema 7. Matemáticas básicas.





Ayuntamiento de Guarromán
(Jaén)

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña....., con DNI núm. y domicilio a efectos de notificaciones en y teléfono

EXPONE:

Que he tenido conocimiento de la aprobación de Bases para la bolsa de empleo de TAQUILLERO/A para la piscina municipal de Guarromán.

Que reúno todos los requisitos exigidos en la convocatoria para participar en dichas pruebas, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en las bases de la convocatoria.

Que, a los efectos oportunos, aporto la siguiente documentación:

- D.N.I.
- Graduado escolar o equivalente
- Experiencia a efectos de valoración de méritos

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido/a en el proceso selectivo para la selección de taquillero/a de la piscina municipal.

En Guarromán, de de 2022.

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GUARROMÁN

